



Radicación: 2021103607-2-000

Fecha: 2021-05-26 08:54 - Proceso: 2021103607

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

2.2

Bogotá, D.C., 2021-05-26 08:54

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Correo electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Remisión del oficio 500.11.21.03015 del 21 de mayo de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA con radicación en la ANLA 2021101697-1-000 del 24 de mayo de 2021. Proposición No. 12 sobre el “*Proyecto Perimetral de Oriente*”

Expediente: 05ECO0248-00-2021

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Esta Autoridad Nacional contestó a través del oficio con radicado 2021076898-2-000 del 22 de abril de 2021 un cuestionario relacionado con la Proposición No. 12 sobre el “*Proyecto Perimetral de Oriente*”.

En esta comunicación, se informó que se daba traslado a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA para los asuntos de su competencia, todo lo cual fue realizado a través del oficio con radicado 2021076253-2-000 del 22 de abril de 2021.

A causa del traslado mencionado, la Corporación remitió su respuesta a esta Autoridad, y en estos términos, consideramos remitir la documentación que hace parte de la comunicación citada en el asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Respuestas a Solicitudes y Peticiones

Anexos: Si Oficio 500.11.21.03015 del 21 de mayo de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2021103607-2-000

Fecha: 2021-05-26 08:54 - Proceso: 2021103607

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

MONICA ANDREA GUTIERREZ
PEDREROS
Profesional Especializado



Revisor / Líder

ADRIANA MARCELA DURAN
PERDOMO
Profesional Jurídico/Contratista



Fecha: 24 de mayo de 2021

Archívese en: 05ECO0248-00-2021 / 05ECO180-00-2021 / 05ECO0204-00-2021

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



500.11.21- 03015 --

Yopal, 21 MAYO 2021

Radicado: YO-2021-04601

Fecha: 23 de abril de 2021

Expediente: N/A

Tipo de Comunicación Comunicaciones Oficiales

Doctor

LUIS ENRIQUE SANABRIA

Coordinador Grupo de Infraestructura

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA

Correo: licencias@anla.gov.co

Carrera 13 A N° 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112

Bogotá D, C.

Asunto: Respuesta a su comunicación 2021076253-2-000, con radicado de Corporinoquia No. YO-2021-04601 del 23 de abril de 2021 *“Traslado de oficio con radicación ANLA 2021071374-1-000 del 16 de abril de 2021. Adición a la proposición N°12, que cita a debate de control político sobre “Proyecto Perimetral de Oriente.”*

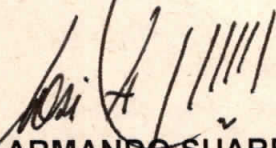
Cordial saludo,

En relación con el oficio del asunto, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, informa que dio respuesta mediante comunicado oficial N° 500.11.21-02314 del 21 de abril de 2021 (**Anexo1**) a la petición realizada por la señora Amparo Yaneth Calderón Perdomo - Secretaria Comisión Primera Constitucional, con radicado interno YO-2021-04288 del 15 de abril de 2021; solicitud que se evidencia que fue realizada paralelamente a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, la cual se anexa para los fines pertinentes.



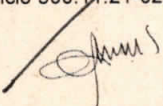
Para finalizar se comunica que la Corporación está atenta a brindar cualquier información adicional relacionada con los temas puntuales del asunto a través del correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

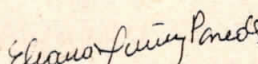
Sin otro particular,


JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General (E)

Documentos Anexos:

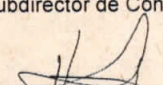
Oficio 500.11.21-02314 y Soporte Envío Respuesta 500.11.21-02314 – (11) folios


Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortés
Asesora Dirección General


Revisó: Eliana Muñoz Paredes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Héctor Michel González Lozano
Subdirector de Control y Calidad Ambiental


Proyecto: Maria Cristina León Limas
Profesional de Apoyo Grupo Evaluación SCCA


Revisor: Harley Ortiz Arevalo
Profesional de Apoyo SCCA Cto 154/2021

Asunto: Radicado 2021076253-2-000 de 22 Abril de 2021(2)
De: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales <licencias@anla.gov.co>
Fecha: 22/04/2021 05:36 p.m.
Para: "atencionusuarios@corporinoquia.gov.co" <atencionusuarios@corporinoquia.gov.co>

OCT 6.
Enviar la respuesta que
se dio al Congreso Gracias

**CORPORINOQUIA**

FECHA 23 ABR 2021 HORA: 09:56

RECIBIDO POR: alquicenas

RADICADO YO: 2021-04661

5 folios

Buen día

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
licencias@anla.gov.co
Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112
Bogotá, Colombia
(571) 2540111

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. **LEGAL NOTICE:** This e-mail

transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Adjuntos:

2021076253-2-000.pdf	228 KB
A_1576008_2021422Proposicion-Cuestionario-aditiva-perimetral-de-orient-2.pdf	353 KB
A_1576008_20214222021071374-1-000-del-16-de-abril-de-2021.pdf	28,2 KB

Alquicenas - CI
27 ABR 2021
2:52 pm.



Radicación: 2021076253-2-000

Fecha: 2021-04-22 10:04 - Proceso: 2021076253

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

3.3.

Bogotá, D.C., 2021-04-22 10:04

Doctor

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL

Director General (E)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

Correo electrónico: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

Asunto: Traslado a oficio con radicación ANLA 2021071374-1-000 del 16 de abril de 2021. *Adición a la proposición N° 12, que cita a debate de control político sobre "Proyecto Perimetral de Oriente".*
Expediente ANLA: 05ECO0180-00-2021

Respetado doctor Suarez Sandoval:

Mediante el oficio del asunto, la secretaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes remite un cuestionario en relación con el "Proyecto Perimetral de Oriente", propuesto por el Representante a la Cámara Buenaventura León León. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se reglamentó lo relativo al derecho fundamental de petición, esta Autoridad considera que quien debe responder las preguntas 2 y 3 es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

Se remite el cuestionario para fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE SANABRIA

Coordinador Grupo de Infraestructura

Anexos: sí

Copia del oficio con radicación ANLA 2021071374-1-000 del 16 de abril de 2021

Copia del cuestionario

Medio de envío: correo electrónico

Ejecutores

CARLOS DAVID RAMIREZ
BENAVIDES



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021076253-2-000

Fecha: 2021-04-22 10:04 - Proceso: 2021076253
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Ejecutores
Profesional Especializado - 202817

Revisor / Líder
ANGELICA MARIA DE LA CRUZ
TORRES
Contratista

Angelica De La Cruz T

ANGELICA MARIA DE LA CRUZ
TORRES
Contratista

Angelica De La Cruz T

LUIS ENRIQUE SANABRIA
Coordinador Grupo de
Infraestructura

Luis Sanabria

Fecha: abril de 2021
Archivase en: 05ECO0180-00-2021

Plantilla: Oficio_SILA_v5_170509

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente



Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 1016- 21
Bogotá, abril 15 de 2021

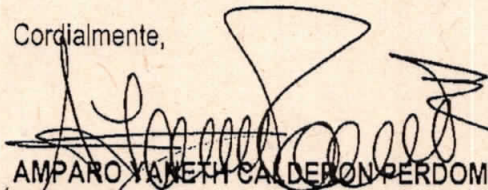
Doctor
RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO
Director General
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
Ciudad

Respetado señor Director:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**, Presidente y **JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición aditiva No 12A, presentada y aprobada en la sesión remota del miércoles 14 de abril 2021 suscrita por el H.R **BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**; me permito remitir el cuestionario presentado, sobre "Proyecto Perimetral de Oriente", Posteriormente estaremos informándole la fecha y hora en que se llevara a cabo este Debate de Control Político remoto.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que la respuesta al cuestionario deberá ser enviada al correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, y al inciso final del mismo.

Cordialmente,



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Adjunto: Lo enunciado.

Herman. -

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente
Comisión Primera Cámara de Representantes

Ref.: Adición a la proposición N° 12, que cita a debate de control político sobre " Proyecto Perimetral de Oriente"

Solicito de manera respetuosa y en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 6° y los artículos 234, 237 y 249 de la Ley 5 de 1992, se adicione el cuestionario adjunto a la proposición de debate de control político, aprobada el 16 de diciembre de 2020 sobre "Proyecto Perimetral de Oriente". Para tal efecto, cítese al Director Encargado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, Doctor José Armando Suarez Sandoval, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctor Carlos Eduardo Correa Escaf, al director de la ANI, Doctor Manuel Felipe Gutiérrez, a la Ministra de Transporte Angela María Orozco Gómez y al director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Doctor Rodrigo Suarez Castaño, para que, atendiendo a sus competencias, resuelva el cuestionario adjunto.

En el mismo sentido, invítese a los concejales del Municipio de Chía Cundinamarca, Doctor Luis Alejandro Pineda Camargo y Doctora July Esperanza González Gomez.

Cuestionario.

1. ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto para que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, decida el trazado de las unidades funcionales 4 y 5?
 - 1.1. En caso afirmativo, ¿En qué términos se emitió dicho concepto?

2. ¿La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, ya decidió cual es el nuevo trazado de las unidades funcionales 4 y 5?
3. ¿De mantenerse el trazado inicialmente planteado en el contrato 02 de 2014, cual seria el impacto ambiental y las medidas para mitigar el mismo?
4. ¿En qué estado está la concesión vial Briceño – Tunja – Sogamoso?
 - 4.1. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución a la fecha de la concesión vial Briceño – Tunja – Sogamoso?
5. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad vial en el tramo Tocancipá - Gachancipá?
 - 5.1. ¿Cuál es el índice de mortalidad por accidentes viales en el tramo Tocancipá - Gachancipá?
 - 5.2. ¿En que porcentaje se ha reducido el índice de accidentalidad en el tramo Tocancipá - Gachancipá?
 - 5.3. ¿Cuántos puentes peatonales tiene el tramo Tocancipá - Gachancipá?
6. ¿Cuáles son las tarifas diferenciales del peaje Andes para los habitantes del Municipio de Chía?
 - 6.1. En caso de que a la fecha no operen dichas tarifas diferenciales, indicar cuál es la razón por la cual no se han establecido.
7. El 5 de marzo de 2021, el alcalde del Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, radico una petición a fin de solicitar la modificación de la Resolución N° 410 del 12 de marzo de 2007, por medio de la cual se estableció el "Plan de manejo ambiental de la microcentral de río negro en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca", a fin de autorizar que las aguas que se toman para la generación de energía eléctrica en la Microcentral del río negro, se pueda derivar un ínfimo caudal para el consumo humano de la población del casco urbano.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

En virtud de lo anterior, me permito solicitar se informe, ¿en qué estado está el estudio, aprobación y autorización de la petición anteriormente descrita?

BUENAVENTURA LEÒN LEÒN
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso
Teléfonos: 4325100 ext. 3639
E-mail: buenaventura.leon@hotmail.com
Bogotá, Colombia.



500.11.21- 02 3 14

Yopal, 21 ABR. 2021

Radicado: YO-2021-04288
Fecha: 15 de abril de 2021
Expediente: N/A
Tipo de Comunicación: Comunicaciones Oficiales

Doctora;
AMPARO CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Congreso de la República de Colombia
Dirección electrónica: debatescomisionprimera@camara.gov.co
Dirección: Carrera 7 No. 8-68, oficina 238B
Bogotá D, C.

Asunto: Respuesta a las comunicaciones identificadas con radicado No. YO-2021-04288 del 15 de abril de 2021.

En atención al cuestionario remitido, se da alcance a las preguntas que son de la competencia de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, en los siguientes términos:

A la pregunta: 1. ¿El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto para que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, decida el trazado de las unidades funcionales 4 y 5? 1.1. En caso afirmativo, ¿En qué términos se emitió dicho concepto?

Alcance por parte de la entidad:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, no ha solicitado concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ni cuenta con uno remitido por este.



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



A la pregunta: 2. ¿La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, ya decidió cual es el nuevo trazado de las unidades funcionales 4 y 5?

Alcance por parte de la entidad:

Como se anunciara en respuestas anteriores, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA-, no tiene dentro de sus competencias, ni hace parte de la relación contractual entre la ANI y el Concesionario de la Perimetral del Oriente de Cundinamarca, razón por la cual no le corresponde decidir sobre un nuevo trazado de las unidades funcionales 4 y 5 de la concesión, circunstancias estas que tal solo le conciernen a las partes que integran la APP (Agencia Nacional de Infraestructura y el concesionario contratado por esta para el proyecto de la perimetral del Oriente).

A la pregunta: 3. De mantenerse el trazado inicialmente planteado en el contrato 02 de 2014, ¿cuál sería el impacto ambiental y las medidas para mitigar el mismo?

Alcance por parte de la entidad:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- conforme las funciones que por orden legal tiene a su cargo, en el proyecto por el cual se indaga y por impulso del concesionario dio tramite a los permisos, autorizaciones y concesiones que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Listado de conceptos técnicos y resoluciones

Radicado Solicitud	Resolución	Tramite aprobado
YO-2016-03631 del 11 de abril de 2016	500.41.16-0599 del 16 de mayo de 2016	➤ Autorización para la ocupación de cauce, para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí-Cáqueza (Unidad Funcional 05), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, para las obras y en los puntos que se relacionan.
YO-2016-04077 del 19 de abril de 2016		➤ Otorga permiso de aprovechamiento forestal para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 05), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, señalados a continuación (...)





YO-2016-03631 del 11 de abril de 2016	500.41.16-0621 del 20 de mayo de 2016	Otorga a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, concesión de aguas superficiales, para uso industrial, para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de la vía existente Choachí - Límites con Bogotá (Unidad Funcional 03B), mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 05), mejoramiento de la vía existente la Calera - Choachí, (Unidad Funcional 04), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, en los puntos y coordenadas que se relacionan a continuación (...)
YO-2016-04077 del 19 de abril de 2016		
YO-2016-03631 del 11 de abril de 2016		➤ Otorga a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, autorización para la ocupación de cauce, para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 04), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, para las obras y en los puntos que se relacionan a continuación (...)
YO-2016-04077 del 19 de abril de 2016	500.41.16-0661 del 07 de junio de 2016	
YO-2016-05920 del 01 de junio de 2016		➤ Otorga permiso de aprovechamiento forestal único a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 04), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, señalados a continuación (...)
	500.41.16-1143 del 08 de septiembre de 2016	Modifica la Resolución No. 500.41-16-0661 de 07 de Junio de 2016 en el marco de la Resolución No 647 del 10 de junio de 2016 proferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-
YO-2016-11997 del 02 de noviembre de 2016	500.41.17-0091 del 17 de enero de 2017	➤ Autoriza a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, la construcción y operación para las zonas de disposición de materiales excedentes de excavación "zodmes" en el marco de los siguientes proyectos: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXISTENTE LIMITES BOGOTÁ- CHOACHÍ" (Unidad
YO-2016-12358 el 11		



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX. (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX. (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



de noviembre de 2016		Funcional 3B), "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE CHOACHÍ- CAQUEZA" (Unidad Funcional 5), de acuerdo con las siguientes características (...) ➤ Autoriza a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, el aprovechamiento forestal único, para las actividades conformación de las ZODMES ubicadas en las abscisas 17+800, 42+000 y 49+950, según el inventario presentado (...)
YO-2016-14107 del 22 de diciembre de 2016	500.41.17-0436 del 24 de marzo de 2017	➤ Autoriza a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, aprovechamiento forestal único, para la adecuación de las zonas de disposición de material de excavación, ZODMES 20+200, 20+400, 26+950 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LÍMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 04)" ZODMES 34+300, 41+750, 43+800 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LÍMITES CHOACHÍ-CAQUEZA" (Unidad Funcional 05), ZODMES 18+400, en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LÍMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 03), (...) ➤ Autoriza a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, la construcción y operación para las zonas de disposición de materiales excedentes de excavación "zodmes" para la adecuación de las zonas 20+200, 20+400, 26+950 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LÍMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 04)" ZODMES 34+300, 41+750, 43+800 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LÍMITES



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



		CHOACHÍ-CAQUEZA" (Unidad Funcional 05), ZODMES 18+400, en el marco del proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 03), de acuerdo a las siguientes características (...)
YO-2016-14263 del 28 de diciembre de 2016	500.41.17-0539 del 20 de abril de 2017	➤ Otorga a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8, concesión de aguas superficiales, por un caudal de 0, 182 l/s para uso doméstico y 2,4 l/s para uso industrial (operación de plantas, procesamiento de concreto, asfalto y trituradora), a captar de la Quebrada el Raizal únicamente en época de invierno, ubicada en la Vereda la Quiuza, en jurisdicción del municipio de Choachí - departamento de Cundinamarca, en las Coordenadas geográficas Latitud 4°34.7N y Longitud 73°55,31-04" O, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ". ➤ Otorga a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8, permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, por un caudal de 0,219 l/s, a disponer en campo de infiltración, generadas en el campamento taller, ubicado en la Vereda el Resguardo, en el Municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca, en las coordenadas que se relacionan a continuación (...) ➤ Autoriza a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8, la entrega a terceros de las aguas residuales domésticas generadas en los campamentos en el evento de no realizar el tratamiento o como medida contingente, estos deben contar con certificación ambiental vigente para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, para ello deberá soportar en los informes de cumplimiento, las actas





		de entrega, detallando el volumen, fecha, vehículo y demás datos que soporten el adecuado manejo ambiental de esta actividad. ➤ Aprueba el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, presentado por la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8, como herramienta de atención, mitigación, control y recuperación en el evento de que se materialice cualquier situación de riesgo identificada, por el término del respectivo permiso de vertimiento. ➤ Aprueba el plan de contingencia para la estación de servicio taller, ubicado en la Vereda El Resguardo, casco urbano del Municipio de Choachí, en el Departamento de Casanare, presentado por la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8. ➤ Otorga a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8, permiso de emisiones atmosféricas, para el funcionamiento de las plantas procesadoras (trituradora, asfalto y concreto), localizadas en la Vereda El Hato, en jurisdicción del Municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca y ubicadas geográficamente en las coordenadas que se relacionan a continuación, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ".
CA-2018-01140 del 02 de agosto de 2018	800.5.1.18-0003 del 11 de septiembre de 2018	➤ El Coordinador de la Unidad Ambiental de Cáqueza de CORPORINOQUIA autoriza a la empresa Perimetral de Bogotá S.A.S identificada con NIT 900761657-8, el aprovechamiento forestal por emergencia de cincuenta y un (51) individuos de las especies los cuales están generando un peligro inminente para las personas y vehículos
CA-2018-01253 del 22		





de agosto de 2018		que transitan por la vía y es necesario hacer su retiro de manera inmediata (...)
CA-2019-00083 del 18 de enero de 2019	800.5.1.19-0001 del 01 de febrero de 2019	➤ El coordinador de la Unidad Ambiental de Cárquez de CORPORINOQUIA autoriza a la empresa Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S identificada con NIT 900761657-8, el aprovechamiento forestal por emergencia de seis (6) individuos arbóreos ubicados en el predio donde se encuentra la Planta Trituradora (unidad funcional 4 la Calera - Choachí, Vereda el Hato, del Municipio de Choachí - Cundinamarca, los cuales están generando un peligro inminente para las personas y vehículos que transitan por la vía y es necesario hacer su retiro de manera inmediata (...)

Tabla 1. Fuente. Corporinoquia, Expediente No. 500.33.1.16-033

En cada uno de los actos administrativos a través de cuales se consolidó la decisión de la CORPORINOQUIA, se establecieron las obligaciones del concesionario las cuales tienen por fin garantizar la sostenibilidad, manejo de los recursos naturales y la mitigación de los impactos. Estas obligaciones fueron aceptadas por el concesionario y son del conocimiento de este para el desarrollo del proyecto.

De esta manera se espera haber resuelto sus peticiones. Igualmente quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual contamos con los siguientes medios: Sitio web www.corporinoquia.gov.co - Chat Institucional; e-mail atencionusuarios@corporinoquia.gov.co; línea telefónica (8) 6358588, telefax (8) 6322623; celular 3108186137.

Sin otro particular;

JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General (E)

Revisó: Adriana del Pilar Silva Cortes
Asesora de Dirección



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX. (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX. (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Asunto: REMISIÓN CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO REMOTO.

De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Fecha: 15/04/2021 04:47 p.m.

Para: direccion@corporinoquia.gov.co, atencionusuarios@corporinoquia.gov.co, josesuarez@corporinoquia.gov.co

Cordial Saludo,

Por instrucciones de la Señora Secretaria de la Comisión Primera, me permito remitir cuestionarios para debate de control político Remoto.

Agradecemos confirmar por este medio el recibido del cuestionario.

Cordialmente.



Comisión Primera
Cámara de Representantes

2 Folios
• Dirección General • OCT 6

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Adjuntos:

Dr. JOSE ARMANDO SUAREZ.pdf

28,9 KB

Proposicion Cuestionario aditiva perimetral de oriente 2.pdf

353 KB

Erica por favor
descargar formulario
y revisarlo con la
Dra Adriana.
Comunicar al Ing José A.
García

Comisión Primera Constitucional Permanente

Oficio No. C.P.C.P.3.1. 1016- 21
Bogotá, abril 15 de 2021

Doctor
JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director (E).
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
Ciudad

Respetado señor Director:

Dando alcance al Oficio No. C.P.C.P.3.1. 862- 21, Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H. Cámara de Representantes, doctores **ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA**, Presidente y **JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición aditiva No 12A, presentada y aprobada en la sesión remota del miércoles 14 de abril 2021 suscrita por el H.R **BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**; me permito remitir el cuestionario presentado, sobre "Proyecto Perimetral de Oriente", Posteriormente estaremos informándole la fecha y hora en que se llevara a cabo este Debate de Control Político remoto.

Por solicitud de la Mesa Directiva de la Comisión, me permito manifestarle que la respuesta al cuestionario deberá ser enviada al correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, y al inciso final del mismo.

Cordialmente,



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Adjunto: Lo enunciado.

Herman. -